

**CORTE APELACIONES**

**VALDIVIA**

*Alp.*

***E D I C T O***

Se pone en conocimiento de los interesados que por el término de diez días a contar de la publicación en el Diario Oficial, la Corte de Apelaciones de Valdivia, llama a los abogados que cumplan las exigencias del inciso 6º del artículo 219 del Código Orgánico de Tribunales, para que manifiesten su interés en figurar en la lista necesaria para la elaboración de las ternas de abogados integrantes de esta Ilma. Corte de Apelaciones.

Los interesados deberán remitir una reseña de sus antecedentes curriculares profesionales, académicos y laborales correspondientes, a lo menos, a los últimos cinco años, indicando en cuáles organismos, empresas, estudios profesionales o Facultades de derecho se han desempeñado. Asimismo, debe acompañar las declaraciones artículo 36, Ley N° 14.908, sobre Abandono de Familia y Pago de Pensiones Alimenticias y declaración jurada de residencia (todas protocolizadas ante notario y actualizadas), además de las declaraciones juradas vigentes a que se refieren los artículos 258, 259 y 469 del Código Orgánico de Tribunales (Incompatibilidad y Parentesco), Auto Acordado de la Corte Suprema que consta en el Acta N° 304 de fecha 23 de diciembre de 2008, y su modificación de 30 de enero de 2009, consignada en el Acta N° 33 de esa misma fecha; todo lo anterior en conformidad con lo dispuesto en el Acta N° 274-2007 de 28 de diciembre de 2007, relativo a Nombramientos y Promociones en el Poder Judicial, Acta N° 184-2014, de 25 de octubre de 2014, y su modificación de fecha 10 de abril de 2015, consignada en el Acta N° 47-2015, de esa misma fecha, y Acta N° 179-2015 de 25 octubre de 2015.

Las postulaciones se harán a través de la Oficina Judicial Virtual en el Rol N° 396-2025 Pleno y Otros Adm., mediante solicitud escrita de los oponentes, quienes deberán acompañar la documentación antes descrita.

Rol N° 396-2025. Pleno y Otros Adm.

Valdivia, 16 de octubre de 2025.

**JUAN VIO VARGAS**

Secretario



Este documento tiene firma electrónica  
y su original puede ser validado en  
<http://verificadoc.pjud.cl>



Código: UVGEBFHWSKP